Informe de Evaluación de Ofertas Nº 08/2021

En la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 13 días del mes de mayo del año 2021, sitio en la calle Humaitá N° 145 Edificio Planeta I, se inicia el trabajo de Evaluación, conforme a la designación por Resolución N° 058/2020 de fecha 04 de febrero de 2020, por la cual se conforma el Comité de Evaluación de Ofertas del SENAVE. En ese sentido se procede al estudio de la oferta y recomendación de adjudicación en el marco del llamado a ***CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2021 "SUSCRIPCIÓN A LA PÁGINA WEB"***.

1. Introducción: -

El llamado es realizado teniendo en cuenta las previsiones hechas en el PAC N° 397.154 de la Institución.

Según lo establecido en las leyes y reglamentos vigentes, se cursó invitación a LA LEY PARAGUAYA S.A., EDICIONES TECNICAS PARAGUAYAS S.R.L., CONSULTORIA PARAGUAYA S.A., EMPRENDIMIENTOS NORA RUOTI S.R.L. y HECTOR LUIS OVEJERO ESTIGARRIBIA, según Cartas de Invitaciones extendidas con reporte de fax y/o email.

El sistema de adjudicación es por el TOTAL

2. Acto de Recepción y Apertura de Sobres:-

Considerando lo establecido en el Art. 4° EXCEPCIÓN de la Resolución DNCP N° 483/2021, que en su parte pertinente expresa cuanto sigue: *"...Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones, Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando solo se hubiere presentado un solo oferente, cuando:*

a. Justifiquen las razones técnicas que determinan que únicamente un oferente podría satisfacer el objeto del llamado y el interés público comprometido..."...

De conformidad al Dictamen N° 016/2021 de la Dirección de Contrataciones, se justifica las razonas por las que la Dirección General de Asuntos Jurídicos debe contar con este tipo de plataformas jurídicas, a través el Acta de Apertura N° 06/2021, el día 13 de mayo de 2021, la Dirección de Contrataciones lleva a cabo la apertura de sobres del llamado, presentándose el siguiente oferente:

OFERENTE	MONTO TOTAL Gs.
LA LEY PARAGUAYA S.A.	**22.800.000.-**

Así mismo se señala que al momento de la apertura de sobres no se han dejado observaciones.

3. Verificación de las Documentaciones Sustanciales: -

De acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 27 y siguientes de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Artículos 60, 61, 62, y 63 del Decreto N° 2992/19, el método de evaluación de ofertas mencionado en la Carta de Invitación, se procede a verificar las documentaciones sustanciales requeridas para la validez de la oferta presentada, eliminándose a aquellas que no cumplen con dichos requisitos, o cuya documentación sea insatisfactoria, constatándose conforme dispone el numeral 1 del Art. 63 del decreto 2992/19, que la oferta presentada por la firma ***LA LEY PARAGUAYA S.A.;*** cumple con las documentaciones sustanciales solicitadas en la Carta de Invitación.

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el cuadro Comparativo de Ofertas, en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 63 del Decreto N° 2992/19, se adjunta cuadro comparativo de ofertas.

4. Análisis Formal de la oferta: -

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art.61 del Decreto N° 2992/19, se analiza la única oferta correspondiente a la firma ***LA LEY PARAGUAYA S.A.***, la cual será objeto de un análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en la Carta de Invitación.

Informe de Evaluación de Ofertas Nº 08/2021

Por Memorando del Comité de Evaluación de Ofertas N° 11/2021 y MEI N° 09/268/2021 de fecha 17/05/2021, se ha solicitado a la Dirección General de Asuntos Jurídicos el análisis técnico de la oferta presentada por la firma ***LA LEY PARAGUAYA S.A.***

Por Providencia N° 430/2021 de fecha 18/05/2021 la Dirección General de Asuntos Jurídicos informa que el oferente cumple con las especificaciones técnicas solicitadas.

En lo que respecta a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020, se ha verificado que el monto ofertado por la firma ***LA LEY PARAGUAYA S.A.*** se ajusta al rango de porcentajes del precio referencial establecido por la convocante, de conformidad al Dictamen N° 004/2020 de la Dirección de Contrataciones.

5. Capacidad Financiera: -

Cuadro de Indicadores – Promedio del Periodo 2017/18/19

INDICADORES	***PARAMETROS DE REFERENCIA***	
	LA LEY PARAGUAYA S.A.	
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces)	*1,59*	*Mayor o igual que: 1, en promedio en los 3 últimos años*
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces)	*0,58*	*No debe ser mayor que: 0,80 en promedio en los 3 últimos años*
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio	***-0,17***	*No deberá ser negativo: (-), en promedio en los 3 últimos años*

Fuente: Elaboración sobre la base de los Estados Financieros - Balance General y Cuadro de Resultados, de la Empresa Participante.

Al analizar la capacidad financiera de la firma ***LA LEY PARAGUAYA S.A.,*** se pudo constatar que la misma arroja un resultado negativo de ***-0,17*** respecto a su rentabilidad, motivo por el cual a través de Nota CEO N° 30/2021 de fecha 09/06/2021, se ha solicitado a dicha firma expedirse sobre el mismo.

En tal sentido, se trae a la vista la Nota aclaratorio presentada por la firma ***LA LEY PARAGUAYA S.A.***, en fecha 10/06/2021.

Emili Franco Machuca
ABOGADA
Matrícula C.S.J. Nº 16 214

Informe de Evaluación de Ofertas Nº 08/2021

Asunción, 10 de junio de 2021

Señores

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS.

Presente.

La Ley Paraguaya S.A, se dirige a ustedes y por su intermedio a quien corresponda, a los efectos de manifestar su posición financiera en promedio de los últimos 3 años (2017, 2018, 2019).

La Ley Paraguaya S.A. fue constituida como Sociedad Anónima por Escritura Pública N° 36 de fecha 18 de enero de 1989. La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o asociada a terceros, la explotación de la industria gráfica y afines, la edición y publicación de diarios, revistas, obras, libros, folletos, etc., tanto en carácter del autor como editora e impresora, operaciones de importación y exportación, la compra, venta y distribución de publicaciones de cualquier naturaleza de actividades análogas.

El cierre de su ejercicio económico es el 31 de diciembre de cada año.

Los estados financieros se han preparado de acuerdo con normas contables vigentes en la República del Paraguay sobre las bases de costos históricos.

Los principales ingresos de la Sociedad se generan por la facturación del servicio de acceso a la página web, que por medio del pago de la suscripción correspondiente cuenta con el acceso de doctrinas, jurisprudencias, legislación y la revista jurídica de edición mensual en formato papel y digital.

Con el objeto de enfocarnos brevemente en tres puntos principales, adjunto un cuadro comparativo de Ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad del ejercicio de los 3 últimos años. (2017,2018,2019).

1. **Ratios de Liquidez.**

Tienen por objeto medir la capacidad de pago a corto plazo de la Empresa. El detalle es como sigue:

Detalle	Resultados por Periodos			
	30/12/2019	31/12/2018	31/12/2017	Promedio
Índice de Liquidez Corriente. *Determina la capacidad general de pago a corto plazo de la Compañía. El coeficiente resultante expresa la cantidad que hará frente a las obligaciones a corto plazo por cada 1 guaraní de pasivo corriente.*	1,60	1,68	1,66	1.64%

Dirección: Cesar López Moreira 850 c/ Papa Juan XXIII
Teléfono: 021 – 426 180

LA LEY PARAGUAYA S.A.

Franco Machuca
ABOGADA
Matrícula C.S.J. Nº 16.214

Ana Tania Villagra
Directora General
de Asuntos Jurídicos
SENAVE

Informe de Evaluación de Ofertas Nº 08/2021

El resultado esperado, dentro de los tres últimos periodos de la empresa, es igual o mayor a (1) UNO. La capacidad de la empresa es óptima para cubrir sus deudas a corto plazo.

2. Índice de Endeudamiento o apalancamiento

Tienen por objeto medir la capacidad de pago a largo plazo y el grado de propiedad de los accionistas sobre la empresa.

Detalle	Resultados por Periodos			
	30/12/2019	31/12/2018	31/12/2017	Promedio
Índice de Solvencia. *El resultado de esta relación indica el grado de propiedad de terceros sobre el total de activo de la compañía.*	0,62	0,60	0,60	0,61

En cuanto al índice solvencia, la empresa demuestra contar con los recursos suficientes para asumir los compromisos frente a terceros (proveedores, asistentes técnicos etc.). No existen situaciones contingentes, ni reclamos que pudieran resultar en la generación de obligaciones para la Sociedad adicionales a las que se presentan en estos estados financieros.

El porcentaje no es mayor a 0,80 como pueden ver dentro del cuadro comparativo.

3. Índice de Rentabilidad

Sobre estos resultados fueron aplicados los denominados "Índices de Rentabilidad", los cuales tienen por objeto medir la rentabilidad que genera una Empresa, ya sea con respecto a las ventas netas o al patrimonio neto. El resultado es como sigue:

	AÑO 2019	AÑO 2018	AÑO 2017
CAPITAL	4.179.303.599	4.179.303.599	4.179.303.599
UTILIDAD NETA	562.555.861	-2.104.418.373	-556.549.442
RENTABILIDAD	13%	-50%	-13%

Capital

Al 31 de diciembre de 2017,2018 y 2019, el capital suscripto e integrado es de Gs. 4.179.303.600 y está representada por 6.270 acciones ordinarias al portador con valor nominal de Gs. 100.000 cada una y una prima de emisión conformada por 3.170 acciones emitidas con un valor de Gs. 1.120.600,50 cada una.

LA LEY PARAGUAYA S.A.

Dr. Tania Villagra
Directora General
Dirección General de Asuntos Jurídicos
SENAVE

Informe de Evaluación de Ofertas Nº 08/2021

LA LEY
INTELIGENCIA JURÍDICA

Utilidad Neta y Rentabilidad
En el año 2017 e inicios del 2018, iniciaron las tratativas de negociación de Venta de participación del grupo **Thompson Reuters en La Ley Paraguaya S.A.**

La Ley Argentina S.A.E.e I. y Bedrijsbeheer TRA B.V., ha suscripto un acuerdo de venta de sus respectivos paquetes accionarios sobre la inversión que mantenían sobre la Sociedad.
En este proceso de transición ya La Ley Paraguaya S.A, asumió una nueva administración y con miras a seguir mejorando, realizó inversiones en infraestructuras y reorganización de la sociedad, lo que repercute directamente en la rentabilidad de dichos periodos mencionados arriba.

Sin otro particular, me despido atentamente.

LA LEY PARAGUAYA S.A.

Francisco Javier Giménez García de Zúñiga
Representante Legal.

Luego de la verificación realizada a la documentación presentada por la firma ***LA LEY PARAGUAYA S.A.***, y teniendo en cuenta los criterios financieros establecidos en la Carta de Invitación. Se pudo constatar que efectivamente el resultado promedio de los años 2017 – 2018 y 2019 arroja un porcentaje negativo, por lo que se trae a colación los criterios establecidos para la evaluación financiera conforme se indica en la Carta de Invitación *"...Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los 3 últimos años (2017, 2018 y 2019), no deberá ser negativo…".*

Por lo expuesto precedentemente, se concluye que la firma ***LA LEY PARAGUAYA S.A.,*** cumple con los criterios de experiencia, las documentaciones formales, y las especificaciones técnicas requeridas en la Carta de Invitación, no así con la capacidad financiera, considerando que la misma no se ajusta a los porcentajes establecidos en la Carta de Invitación, motivo por el cual este comité no da lugar a la Nota aclaratoria presentada por la firma mencionada.

6. Recomendación:

En ese sentido, considerando que la única oferta presentada para el llamado ***CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2021 "SUSCRIPCIÓN A LA PÁGINA WEB"***, correspondiente a la firma ***LA LEY PARAGUAYA S.A.*** no cumple con los requisitos respecto a la capacidad financiera, establecidos en la Carta de Invitación y conforme al Art. 30 inc. b) de la Ley 2051/03 "De las Contrataciones Públicas", que establece cuanto sigue: Una licitación se declarara desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos*: "...que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas…".*

En consecuencia, y en atención a lo mencionado más arriba, el Comité de Evaluación, recomienda:

Zimili Franco Machuca
ABOGADA
Matrícula C.S.J. nº 16 214

Abg. Tania Villagra
Dirección General
Dirección General de Asuntos Jurídicos
SENAVE

Informe de Evaluación de Ofertas Nº 08/2021

DECLARAR DESIERTO, el llamado de ***CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2021 "SUSCRIPCIÓN A LA PÁGINA WEB"***, con ID 397.154, de conformidad al Art. 30 inc. b) de la Ley 2051/03 "De las Contrataciones Públicas", e iniciar un nuevo proceso.

Finalmente se dan por terminados los trabajos de Evaluación en fecha 15/06/2021, no habiendo otro tema que tratar, se suscribe el presente en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. -

Abog. Eimili Franco
Representante
Dirección Gral. de Asuntos Jurídicos

Lic. Diego Piaggio
Representante
Secretaría de Gabinete

Lic. Jessica Magali Bower
Representante
Dirección Gral. de Administración y Finanzas

Abg. Tania Villagra
Director General
Dirección Gral. de Asuntos Jurídicos

Servicio NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA SUSCRIPCION A LA PAGINA WEB CD N° 03/21	
OFERENTE	**LA LEY PARAGUAYA S.A.**
I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	
Formulario de Oferta *	**CUMPLE**
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	**CUMPLE**
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	**CUMPLE - Nro. de Certificado 294074**
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**)	**PRESENTA - Certificado N° 95013**
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la CGR, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19 (**)	**A.I.**
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.(*)	**CUMPLE**
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC (*)	**CUMPLE**
Fotocopia simple de los documentos de Identidad del firmante de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	**CUMPLE**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	**CUMPLE**
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente. (**)	**CUMPLE - Certificado de Cumplimiento Tributario N° 4270112879743**
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	**CUMPLE - Factura N° 41-0216193-6 Municipalidad de Asunción.**
I. Otros documentos.	
Formulario 120 de los ejercicios 2017, 2018 y 2019, para contribuyentes solo del IVA General.	**CUMPLE**
Ratios financieros años 2017, 2018 y 2019.	**NO CUMPLE**
Demostrar experiencia con facturaciones y contratos por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2018-2019-2020.-	**CUMPLE - Contrato N° 24/2018 con la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Administración Nacional de Electricidad. - CD N° 13/19 para la contratación de servicios de leyes online y revistas jurídicas VICEPRESIDENCIA. - Contrato N° 073/2020 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.**
Especificaciones tecnicas debidamente completadas y firmadas	**CUMPLE**

Eimuli Franco Machuca
ABOGADA
Matrícula C.S.J. Nº 16.214

Abg. Tania Villagra
Directora General
Dirección General de Asuntos Jurídicos
SENAVE